

¿Cómo realizar los reclamos frente a errores en las boletas del Impuesto Inmobiliario 2025?

31 enero, 2025



Los relevamientos llevados adelante por ATM por medio de drones, han generado un “desfase mínimo” en los datos, provocando algunos errores en las boletas.

Mientras los mendocinos ya comenzaron a pagar el Impuesto Inmobiliario, que tuvo un aumento promedio del 180% con respecto al 2024, algunos de ellos advirtieron sobre posibles errores en los montos de sus boletas más allá de la sorpresa poco agradable que se llevaron al ver el número a abonar. Según el Gobierno de Mendoza, se trató de un “desfase mínimo” que se debió a la forma en que se realizó el relevamiento, que fue con drones.

Desde la cartera de Hacienda reconocieron a este medio que, a pesar de las diferencias, el trabajo a través del sistema

fotogramétrico logró identificar un total de 518.745 parcelas urbanas.

“Por supuesto que en un vuelo, al ser algo masivo, puede haber errores. Ante la situación, está habilitado en la página de ATM el trámite para realizar los reclamos”, se informó.

El proyecto incluyó un relevamiento de datos en la zona urbana y periferias abarcando una superficie de 446 km², actualización cartográfica y controles sobre cantidad de metros construidos sin declarar ante la ATM. A estas parcelas se les incorporó viviendas, galpones o mejoras (piletas, reservorios de agua) en el cálculo del avalúo a partir del 1 de enero de 2025.

Desde la entidad recaudadora explicaron que, lejos de generar estos inconvenientes, el trabajo con drones contribuyó a hacer más equitativa la tributación y recuperar parte de la caída en la recaudación que, en 2024, fue un 39% inferior a la de 2019, según estableció ATM.

El ministro Fayad explicó semanas atrás que el primer paso fue la recepción de las imágenes y la etapa siguiente fue la del control fotogramétrico, que son puntos de referencia que se colocan físicamente en el entorno para confirmar la ubicación exacta de los inmuebles.

Ante el pedido de los usuarios por el detalle erróneo que recibieron en las boletas por la superficie no declarada, el funcionario había dejado en claro que se ha “informado todo con claridad lo que el contribuyente debe pagar”.

Pero, en caso de que no sea el correcto, existen pasos a seguir para llevar adelante el reclamo correspondiente.

“Creemos que con la información que hay en las boletas y la posibilidad de hacer click en un link que va a haber en las boletas para que el contribuyente pueda tener toda la transparencia, debería minimizar la cantidad de reclamos”,

sentenció Fayad en su momento al respecto.

Otra de las críticas está vinculada a las quejas por la suba promedio del 180% en el impuesto. A modo de explicación, desde el Ministerio de Hacienda consideraron que la cifra se basó en la inflación del 2024 y se trató de lograr alcanzar un arancel equitativo.

Los reclamos

Desde ATM impulsaron a los usuarios a iniciar el reclamo en caso de una detección de superficie cubierta/mejora y reconocieron que hasta el momento se han registrado un total de 25 solicitudes. Dentro de este parámetro, el mayor porcentaje radica en piletas no declaradas.

“Cuando el contribuyente declara que no tiene construido o mejorado ningún sector e inicia el reclamo, se revisa específicamente esa parcela y se adecua a la impuesta”, aseguraron ante la problemática de los usuarios.

En el caso de iniciar un reclamo, ATM comunicó que se debe ingresar al sitio www.atm.mendoza.gov.ar – Oficina Virtual – Mis trámites online – Alta de Trámites – Trámites Remotos – Trámites Varios y seleccionar: Grupo de trámites: Catastro, Subtrámite: Urbano – Declaración de Mejoras. Ahí se podrá adjuntar la documentación correspondiente y redactar una descripción de la solicitud.

Los requisitos para reclamar en ATM

-Nota descriptiva detallando el reclamo y firmada por el/la solicitante.

-Identificación de inmueble con Nomenclatura Catastral o Padrón Territorial.

-Acreditación de interés jurídico:

-Cuando es titular/ cotitular de la/s parcela/s: copia de dni (obligatorio) y copia de escritura (opcional).

-Si se presenta un tercero, en representación del titular; por ejemplo, madre, padre, hijo, cónyuge, hermanos/as, etc.: además del DNI del titular, es obligatorio contar con autorización expresa para tramitar o copia de poder general para tramitar (en caso de poseer). Además, podrán incorporarse actas de vinculación; por ejemplo, acta de matrimonio, acta de nacimiento, etc. (opcional).

-Si se presentan herederos/as de persona fallecida, es obligatorio presentar la sentencia de declaración de herederos o acta declaratoria de herederos certificada. Además, podrá incorporarse acta de defunción (opcional).

-Si se presenta en nombre de personas jurídicas, deberá acreditar su autorización para tramitar adjuntando copia de actas de conformación de integrantes, actas de directorio o contrato social, o bien con la presentación de un poder general para tramitar certificado por escribana/o.

-Si se presenta un/a profesional en nombre de un/a contribuyente, es obligatorio contar con autorización expresa para tramitar o copia de poder general para tramitar.

Modalidades de Pago

Los pagos pueden realizarse a través de:

Web de ATM:

Pago online con tarjetas.

Código QR en el boleto (E-Pagos y Billetera Virtual 3.0).

Débito automático:

Red Link.

Pago Mis Cuentas.

Pago sin boleto:

Pago Fácil.

Rapipago.

Bolsa de Comercio de Mendoza.

Fuente: Diario El Sol